CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que el proceso se encuentra pendiente de resolver la petición de revocatoria del poder. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Alexandra Piedrahita
Demandado:	Marta Cecilia Gonzales Poveda
Radicación:	63-001-41-05-001- 2020-00034 -00

Armenia, Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, al tenor de lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso, ***«el poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado»;*** en ese sentido, el único legitimado para revocar el poder es la persona que lo confiere. En consecuencia, téngase por terminado el poder otorgado al abogado Cesar Antonio Cossío Martínez.

Con el objetivo de garantizar los derechos de defensa y contradicción se requiere a Alexandra Piedrahita, para que adelante las gestiones para la notificación de Marta Cecilia Gonzales Poveda, de conformidad con el artículo 41 del C.P.T y la S.S. y el artículo 291 del C.G.P

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electronicamente

MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **14 DE FEBRERO DE 2022**
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a6b090b2ff26146778a94a929bc670829c9ca68a0035c10dbeea74cda619c39
Documento generado en 14/02/2022 11:29:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica